

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/LCD

D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
(MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

A.2.2.1. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL “PLAN ESPECIAL DE REGULACIÓN DEL USO SERVICIOS EMPRESARIALES EN LOS ÁMBITOS DE USO CARACTERÍSTICO TERCIARIO OFICINAS”.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de SERVICIOS A LA CIUDAD adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2024, el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL “PLAN ESPECIAL DE REGULACIÓN DEL USO SERVICIOS EMPRESARIALES EN LOS ÁMBITOS DE USO CARACTERÍSTICO TERCIARIO OFICINAS”.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 2 de abril de 2024 y elevada a esta Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad por el Concejale Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 1463/2023

Asunto: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE REGULACION DEL USO SERVICIOS EMPRESARIALES EN LOS AMBITOS DE USO CARACTERISTICO TERCIARIO OFICINAS.

Interesado: Ayuntamiento de Alcobendas

Fecha de iniciación: junio 2023

Código Seguro De Verificación	krPIwo7S6I0mfwCuJyAD1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:28	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?krPIwo7S6I0mfwCuJyAD1Q==			

La Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en su sesión ordinaria de 7 de noviembre de 2023, resolvió aprobar inicialmente el "PLAN ESPECIAL DE REGULACION DEL USO SERVICIOS EMPRESARIALES EN LOS ÁMBITOS DE USO CARACTERÍSTICO TERCIARIO OFICINAS" de iniciativa municipal, redactado por los servicios técnicos del Departamento de Urbanismo de esta Corporación, con objeto de revisar las condiciones de compatibilidad de los usos terciario e industrial en su clase "Servicios Empresariales", para dar respuesta a las demandas emergentes de las actividades económicas relacionadas con las nuevas tecnologías, y a las nuevas necesidades de localización espacial de tal forma que las nuevas condiciones respondan al objetivo de posibilitar la implantación del uso de "Servicios Empresariales" en ámbitos y parcelas de uso Terciario, propiciando la diversidad tipológica necesaria. El objetivo es el de captar y retener actividades tecnológicas avanzadas para lo cual hay que facilitar nuevas implantaciones con un cambio controlado de la actual normativa urbanística. Aprueba igualmente someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un diario de los de mayor circulación de la provincia y efectuar la publicación por medios telemáticos a los que se refiere el artículo 70 ter de la Ley de Bases de Régimen Local.

Sometido el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncio insertado en el diario La Razón de 11 de diciembre de 2023 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 13 de diciembre de 2023, no se ha formulado alegación alguna. Simultáneamente, el expediente fue remitido a los organismos y entidades que, por razón de los intereses por ellos gestionados, debían emitir informe durante el mismo periodo de información pública.

Respecto a estos informes sectoriales, cabe recordar que el artículo 57 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, prevé la necesidad de requerir los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios. La normativa sectorial desarrolla la necesidad y naturaleza de los mencionados Informes, así como, en su caso, su carácter vinculante para la Administración competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo

Los Informes sectoriales emitidos, concretados en informes de la Dirección General de Aviación Civil, de la S.G. de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio de Transformación Digital, de la Dirección General de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas, de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Alcobendas, y de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid no formulan objeción al contenido del Plan en lo que a su materia se refiere.

Código Seguro De Verificación	krPIwo7S6I0mfwCuJyAD1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:19	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:28	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?krPIwo7S6I0mfwCuJyAD1Q==			

Así, en el Informe Técnico de este Plan Especial no se detallan cambios en el documento para aprobación definitiva derivado de los Informes sectoriales emitidos, no existiendo variaciones en el documento ya sometido a información pública, por lo que cabe someter el mismo a los órganos competentes y, en su caso, a su aprobación definitiva.

En definitiva, vista la documentación del expediente por los Servicios Técnicos Municipales, estos concluyen que "El documento del Plan Especial de Regulación del Uso Servicios Empresariales en los ámbitos de uso característico Terciario Oficinas, de iniciativa municipal, contiene la documentación necesaria y con la extensión y el nivel adecuado de concreción. Los informes sectoriales emitidos en ningún caso formulan objeción al contenido del Plan, por ello, estos Servicios Técnicos entienden que el documento que se informa cumple con las determinaciones del ordenamiento legal vigente contenidas en la LSCM, por lo que puede ser sometido a los órganos competentes y, en su caso, a su aprobación definitiva".

Considerado lo anterior, es por lo que este órgano plenario, en ejercicio de la competencia prevista en los artículos 123.1.i) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y 61.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACUERDA

1. Aprobar definitivamente el "PLAN ESPECIAL DE REGULACION DEL USO SERVICIOS EMPRESARIALES EN LOS ÁMBITOS DE USO CARACTERÍSTICO TERCARIO OFICINAS", elaborado por los servicios técnicos del Departamento de Urbanismo de esta Corporación y cuyo objeto se refiere en la motivación de esta resolución y encaja en el tipo legal previsto para esta figura de planeamiento en el artículo 50.1 b) de la Ley 9/2001.

2. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con inclusión del texto íntegro de las normas urbanísticas, así como efectuar la publicación por medios telemáticos a la que se refiere el artículo 70 ter de la Ley de Bases de Régimen Local; publicaciones que serán tramitadas por el Departamento de Urbanismo.

Alcobendas a fecha de su firma digital

**DIRECTORA GENERAL
DE URBANISMO, VIVIENDA Y
LICENCIAS**
Fdo: María del Mar Morales
Baeza

**CONCEJAL DELEGADO DE
URBANISMO, MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y OBRAS**
Fdo: Jesús Montero Saiz."

Código Seguro De Verificación	krPIwo7S6I0mfwCujoyAD1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:28	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?krPIwo7S6I0mfwCujoyAD1Q==			

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular y GM AFCs (proyección voto ponderado: 14) y la abstención del GM Socialista, GM VOX y GM MM (proyección voto ponderado: 13). Alcobendas, 18 de abril de 2024. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a siete de mayo de dos mil veinticuatro.

Vº.Bº.
La Alcaldesa,
Fdo: Rocío García Alcántara

Código Seguro De Verificación	krPIwo7S6I0mfwCuJyAD1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:28	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?krPIwo7S6I0mfwCuJyAD1Q==			